JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca trece (13) de enero dos mil veintitrés (2023)

Proceso: 254304003001-2021-0908 00

Deniegase la contestación de demanda, presentada por GEISON IVAN BARRETO AVILA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.070.961.784 de Facatativá (Cund.) y con tarjeta profesional No. 256.412 del Consejo Superior de la Judicatura, quien manifiesta que obrando en calidad de apoderado especial de AGRICOLA VIYAZARIG S.A.S, observando que omitió aportar el mandato, incumpliendo los requisitos del artículo 73 del Código General del Proceso, ya que, debe acreditar el derecho de postulación, tal como se le advirtió en providencia del dos (02) diciembre dos mil veintiuno (2021)

Conforme el numeral 2 del artículo 278 y el inciso 2, parágrafo 3, numeral 9 del artículo 390 ibidem, el despacho ordena que secretaría proceda a dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 120 estatuto procesal, fijando el presente proceso en lista para dictar sentencia anticipada

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA. El auto anterior se notificó por anotación en estado número 004 hoy 16-01-2023

El secretario,

Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **769fbd960825c253a2682a3fae49cdc622d6cded9fbc3de0da298b9de20bc5bd**Documento generado en 14/01/2023 07:08:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica